



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 FEB. 2020

Visto: El Memorando N° 437-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1492923, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y d) del artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señalan como funciones específicas en materia de salud el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y, participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs), establece que el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, tiene tres (3) niveles de organización: Nacional, Regional y Local, concordante con el artículo 8°, el Consejo Regional de Salud, integrado por representantes de las instituciones del sector en el ámbito regional, y acordados por el gobierno regional respectivo, es el órgano de concertación y articulación Regional del Sistema;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2003-SA, establece que el Consejo Provincial de Salud es el órgano de concertación, coordinación y articulación de salud en el ámbito de cada provincia;

Que, asimismo el artículo 16° del citado Reglamento, señala: "El CPS es presidido por el representante del Colegio Médico y está integrado por representantes de las instituciones del sector en el ámbito provincial, acordadas por el Gobierno Regional respectivo, de conformidad con la finalidad y objetivo de la presente Ley".

Que, a través del Informe N° 004-2020-GOB.REG.HVCA/CRS-DIRESA, el Consejo Regional de Salud de Huancavelica, solicita el reconocimiento con acto resolutivo la "Designación y Acreditación de los Presidentes del consejo Provincial de Salud 2020, de las provincias de: Angaraes, Acobamba, Castrovirreyna, Huaytara, Tayacaja y Churcampá; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR y ACREDITAR**, a los **PRESIDENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD 2020**, de las provincias de: Angaraes, Acobamba, Castrovirreyna, Huaytara, Tayacaja y Churcampá, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

Nº	PROVINCIA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Angaraes	Presidente del Consejo Provincial de Salud ANGARAES	M.C. Erika Katty VILCHEZ CACERES
2	Acobamba	Presidente del Consejo Provincial de Salud ACOBAMBA	M.C. Juan Dionisio FLORES VERGARAY
3	Castrovirreyna	Presidente del Consejo Provincial de Salud CASTROVIRREYNA	M.C. FranZ Edson RAMOS ASTO
4	Churcampa	Presidente del Consejo Provincial de Salud CHURCAMP	M.C. Ezequiel Daniel BENITES TACANGA
5	Huaytara	Presidente del Consejo Provincial de Salud HUAYTARA	M.C. Arister ROMERO CAHUANA
6	Tayacaja	Presidente del Consejo Provincial de Salud TAYACAJA	M.C. Henry Paul PAREDES CHUQUILLANQUI

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



CDCS/GOM/ait

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:

UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON

ARCHIVO ORIGINAL

ARCHIVO C/ EXPEDIENTES

INTERESADOS.(A)